**PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO**

**1. ALCANCE**

Este capítulo establece las directrices y compromisos en relación con la propiedad intelectual, los acuerdos de licenciamiento y la confidencialidad en el desarrollo de la aplicación web de **visitas de control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, ya sea desarrollada internamente (in-house) o a través de un tercero (casa de software).

**2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LICENCIAMIENTO**

El contratista se compromete a cumplir con la normatividad vigente en materia de licenciamiento de software, garantizando que todos los productos utilizados y desarrollados cumplan con las siguientes condiciones:

* Cumplimiento de licencias de software de terceros utilizados en el desarrollo de la plataforma de seguimiento del **PAE**.
* Uso exclusivo de software con licencias autorizadas y legales.
* Especificación de los acuerdos de licenciamiento del software adquirido.
* Para software comercial, se deberá adquirir un licenciamiento a perpetuidad, especificando su tipo (por servidor, por core, por procesador, por usuario nombrado, entre otros).

**3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

* Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, modelo de utilidad, invención, producto, aplicación o cualquier desarrollo resultante del contrato pertenecerán en su totalidad a la **Administración Central del Municipio de Santiago de Cali**.
* El contratista conservará los derechos morales de autor sobre el software desarrollado.
* El contratista está obligado a entregar el código fuente y toda la documentación técnica a la **Administración Central del Municipio de Santiago de Cali** al finalizar el contrato.
* No se permitirá la comercialización, sublicenciamiento o reproducción del código fuente sin la autorización de la **Administración Central del Municipio de Santiago de Cali**.
* El código y documentación de la plataforma de seguimiento del **PAE** deben cumplir con los estándares técnicos exigidos por la **Subsecretaría de Cobertura Educativa**.

**4. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD**

Para la protección de la información de la entidad y del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, se establecerán **acuerdos de confidencialidad y de no divulgación (NDA)** con el contratista y su equipo de trabajo. Estos acuerdos incluirán:

* La no divulgación de información interna del **PAE** a terceros sin autorización expresa.
* La protección de datos sensibles, documentos técnicos, especificaciones y código fuente.
* La obligación de destruir o devolver cualquier información confidencial una vez finalizado el contrato.
* Identificación y documentación de los requisitos de seguridad de la información.

El incumplimiento de estas cláusulas dará lugar a sanciones legales y contractuales, conforme a la normatividad vigente.

**5. ENTREGA Y TRANSFERENCIA DEL CÓDIGO FUENTE**

* El contratista deberá proporcionar el código fuente junto con su documentación técnica y manuales de usuario.
* La entrega debe realizarse en un repositorio seguro determinado por la **Administración Central del Municipio de Santiago de Cali**.
* El código debe cumplir con estándares de calidad, seguridad y buenas prácticas de desarrollo establecidas en el contrato.
* La **Subsecretaría de Cobertura Educativa** podrá auditar el código y documentación técnica para verificar su cumplimiento y adecuación a los lineamientos del **PAE**.

Este documento servirá como base para la gestión de la **plataforma de visitas de control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, garantizando la protección de los derechos de la **Administración Central del Municipio de Santiago de Cali** y asegurando el cumplimiento normativo en licenciamiento y propiedad intelectual.

Elaboró por Daniel Felipe Quintero Jiménez - Contratista